DNCP/DNC N° 8.704 / 2019 **Asunción, 31 de mayo de 2019.-**

Abogada
Susana Ruíz Díaz, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social

REF: LPN SBE 52-19 "ADQUISICION DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB PARA ASEGURADOS DEL I.P.S" - ID 364.393

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- En relación a la evaluación de la "Capacidad Financiera", indican que será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2015, 2016, 2017); al respecto, indicamos que, conforme al plazo establecido para la presentación de los estados financieros por parte de las empresas a la Administración Tributaria, los ejercicios fiscales cerrados corresponderían a los años (2016, 2017 y 2018). Solicitamos considerar la observación para el requisito documental indicado, en las secciones II y VII, Anexo I, del PBC.

1- PBC: Sección VII. C) y D) Documento legales, personas físicas y legales, solicitan "*...copia autenticada de patente municipal vigente...*", sin embargo, el Pliego de Bases y Condiciones vigente aprobado por Resolución DNCP N° 1510/2018 únicamente indica patente municipal vigente, misma observación para el punto f) cualquier otro documento adicional requerido punto 7.

2- Observaciones realizadas por el Dpto. de PAC de la DNCP:

a- Ítem 1: lo establecido como presentación en lista de precios y en PBC, es inconsistente con la unidad de medida, precio unitario. Unidad de qué se debe cotizar?.

b- Las documentaciones solicitadas para "anticuerpos monoclonales", son inconsistentes con lo establecido en el Decreto 6611/16 - Art. 22, que establece "*...de cumplir el titular del registro sanitario con todos los requisitos de este decreto y habiendo la Dirección Nacional de Vigilancia sanitaria otorgado autorización de comercialización, a través del correspondiente registro sanitario, podrá comercializar los productos biológicos*

Daniel Díaz
Jefe del Dpto. de Procedimientos de SBE
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Coordinación de Subasta a la Baja Electrónica
SBE
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP
Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

afectados a este decreto dentro del territorio de la República del Paraguay, por sí mismo o por representación concedida, siendo las documentaciones mencionadas en el presente Decreto, suficientes para ser utilizados en todos los procesos de adquisición como garantía de calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos biológicos…".

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo;

Daniel Díaz
Jefe del Dpto. de Procedimientos de SBE

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Coordinación de Subasta a la Baja Electrónica
SBE

V°B° Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE

V°B° Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/SBE/DD